



HUAROCHIRI - LIMA - PERÚ

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Ordenanza Municipal N° 011-2019

Santa Eulalia, 15 de abril de 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
POR CUANTO:**

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA EULALIA, visto en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 le confiere; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 9 inciso 8 señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar y derogar las ordenanzas municipales y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, la Ley N° 29664, crea el Sistema Nacional de Riesgos de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados, peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes e instrumentos de la gestión de riesgos de desastres;

Que, la Ley N° 28551 establece la obligatoriedad de la elaboración de los planes de contingencia, es imperativo y la elaboración de planes de gestión de riesgos circunscritos a las acciones de prevención y mitigación de desastres;

Que, el Decreto Supremo N° 019-2019-PCM declara en emergencia la Provincia de Huarochiri, en la cual se encuentra la jurisdicción distrital de Santa Eulalia, la que se encuentra bajo amenaza de lluvias intensas por consiguiente podrían ocasionar eventos telúricos adversos los cuales ponen en riesgo las propiedades, la vida y salud de las personas;

Que, mediante Informe N° 50-GSC/SGGRDDC/2019, la Sub Gerencia de Riesgos y Desastres y Defensa Civil, presenta los planes de Contingencia Frente al Fenómeno del Niño, Plan de Educación Comunitaria en Gestión de Riesgos de Desastres; Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, Plan de Preparación para la Gestión de Riesgos de Desastres, Plan de



Rehabilitación para Gestión de Riesgos de Desastres, Plan de Operaciones de Emergencia- POE Plan Distrital de Contingencia y Plan Local de Gestión de Riesgo de Desastres la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Memorando N° 024-2019-GAJ/MDSE opina que el proyecto se encuentra arreglado a Ley por lo que el Concejo Municipal debe considerar su aprobación;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9 inciso 8 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto en MAYORÍA del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA DIVERSOS PLANES DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES PARA EL DISTRITO DE SANTA EULALIA

Artículo 1.- Aprobar los ocho planes de gestión de riesgos de desastres para el Distrito de Santa Eulalia siguientes:

Plan de Contingencia Frente al Fenómeno del Niño,
Plan de Educación Comunitaria en Gestión de Riesgos de Desastres,
Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres,
Plan de Preparación para la Gestión de Riesgos de Desastres,
Plan de Rehabilitación para Gestión de Riesgos de Desastres,
Plan de Operaciones de Emergencia- POE,
Plan Distrital de Contingencia y
Plan Local de Gestión de Riesgo de Desastres

Los cuales, como anexo forman parte de la presente Ordenanza.


Artículo 2.- Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.


Artículo 3.- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Ordenanza conforme a lo dispuesto por la ley N° 30773 y el artículo 44 inciso 4 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación

Artículo 5.- Encargar a la Sub Gerencia de Imagen Institucional la difusión de la presente Ordenanza de acuerdo a sus competencias y a la Sub Gerencia de Gestión tecnológica e informática la publicación de la presente Ordenanza y del Reglamento en la Página Web de la Municipalidad (www.munisantaeulalia.gob.pe),

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRI
Fernando Huáster Andúaga
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
Pedro William Gómez Gutarra
Pedro William Gómez Gutarra
ALCALDE